



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Fecha: Enero de 2023</b>
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	FUNCIONAMIENTO	
<b>Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>Proyecto:</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. <b>Objeto:</b> Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Enero 27 de 2023	

### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

---

### II. OBJETO A CONTRATAR

---

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Ficha Técnica
  - 1. Clasificación UNSPSC
  - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
  - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
  - 4. Requisitos Ambientales

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

---

### IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

---

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
  - 1. Financiación

### V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

---

### VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

---

### VII. GARANTÍAS

---

### VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

---

### IX. SOPORTES

---

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

---

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la oferta judicial, las cargas de trabajo de los despachos permanentes y la planta de personal, y como resultado de dicho análisis, evidenció la necesidad de adoptar medidas permanentes para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial, razón por la cual profirió los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo PCSJA-12026 de fecha 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo PCSJA22-12032 de fecha 29 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se crean unos cargos permanentes en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo PCSJA22-12033 de fecha 29 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las direcciones seccionales de administración judicial y se dictan otras disposiciones”*.

Que dado lo anterior, ante la necesidad de asignar los recursos para la puesta en funcionamiento de las medidas adoptadas de creación de cargos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, mediante la Resolución No. 0064 de fecha 17 de enero de 2023, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, y realizó una asignación presupuestal en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Cali para la adquisición de computadores por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$516.000.000,00) para la vigencia 2023.

Que mediante oficio DEAJIF022-1340 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, comunicó la *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”*.

Conforme lo expuesto y la asignación presupuestal realizada, se requiere contratar la adquisición de computadores para los cargos creados en el Valle del Cauca, mediante los Acuerdos antes mencionados.

Que mediante Requerimiento 001 – 2023, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cali – Valle del Cauca, solicitó lo siguiente:

*“Que mediante Acuerdos PCSJA22-12026, PCSJA22-12028, ACUERDO PCSJA22-12032 y PCSJA22-12033 de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura crea unos despachos y cargos con carácter permanente en esta Seccional, que para el funcionamiento de los cargos mencionados en los citados acuerdos se requiere dotar de computadores, elementos que a la fecha la Dirección Seccional no cuenta con disponibilidad.*

*Por lo anterior y con el fin de brindar los equipos tecnológicos que requieren los cargos, comedidamente me permito solicitarle la adquisición de 94 computadores para los cargos creados en los citados acuerdos.*

*De acuerdo a las directrices impartidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJIFO22-1340 de 2022 "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales", características que a la fecha están vigentes, remito las especificaciones técnicas mínimas que deben de tener los computadores a adquirir.."*

Conforme lo expuesto y con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, es especial el número 2 que determina "Objetivo estratégico 2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.", se requiere contratar la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con base en el requerimiento de fecha 19 de enero de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, correspondiente a 94 computadores.

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elabora el presente estudio, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis respectivo, para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender el requerimiento realizado por el realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de fecha 19 de enero de 2023.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## II. OBJETO A CONTRATAR

### A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

### B. Especificaciones – Ficha Técnica

#### 1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores de escritorio

#### 2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas básicas mínimas para los computadores todo en uno, son:

Factor Forma	Especificación	Característica
Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedia

Factor Forma	Especificación	Característica
	Tipo de almacenamiento interno	Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional adicional HDD 1 TB 7200 RPM
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
	Otras	
	Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos	
	Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.	
	1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort	
	1 puerto RJ45 integrado	
	WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	
	Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado	
	Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.	
	Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm	
	-- Capacidad para administración y gestión remota	
	-- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	
	-- Certificación EPEAT Plata u Oro	
	-- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	

Las condiciones mínimas para los computadores de escritorio All In One- AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán el componente de; Sistema Operativo Windows 10 Pro, Certificación Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior y Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.

**No se recibirán equipos tipo Todo en Uno que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.**

Se deja constancia, que según el Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa, [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_3\\_-\\_especificaciones\\_tecnicas\\_compraventa\\_etp\\_iii.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, obedecen a lo contemplado en dicho Anexo y demás documentos del Acuerdo Marco de Precios, dichas especificaciones además de lo arriba señalado.

El Proponente debe considerar los precios ofertados en Colombia Compra Eficiente, en virtud al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

NOTA: Las cantidades a contratar se determinará al momento en que se presenten las cotizaciones en el evento, toda vez que el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Propuesta

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento.

b) Identificación del contrato a celebrar

La Orden de Compra a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa, la cual será generada por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y

Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

c) Plazo de Ejecución

CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica y la suscripción del Acta de Inicio) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, lo cual se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.

d) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

El proveedor adjudicatario de la orden de compra, deberá hacer entrega de los equipos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicas, operados por su propio personal.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad, previo cumplido del supervisor de la Orden de Compra e ingreso de los equipos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.



g) Supervisión de la Orden de Compra

La Supervisión de la orden de compra estará a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (*Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".*) y la Normatividad Legal Vigente.
2. Expedir el respectivo cumplido a satisfacción.
3. Verificar que los elementos correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
4. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la orden de compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
5. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
6. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
7. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la orden de compra y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
2. Los monitores de pantalla LCD, deben estar libres de mercurio (Hg).
3. El mouse preferiblemente con cable; de utilizar mouse inalámbrico hacer uso de pilas recargables.
4. Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y/o plan de manejo ambiental.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

Es preciso indicar que el mencionado Acuerdo Marco de Precios, señala dentro de las obligaciones de los Proveedores, lo siguiente:

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

## II- Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco

(...) 11.64. *Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).*”

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

---

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*”

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)*” (Subrayado fuera de texto).

Que el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*”

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)*”

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el Decreto 310 de 2021, al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “*desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que conforme lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, así como la modificación realizada a través del Decreto 310 de 2021, se tiene que están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que sí hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, esto aunado a la directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

#### IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

##### A. Estudio del Mercado

Para la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se procedió a revisar el catálogo de precios del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, con el valor asignado por el Nivel Central para la adquisición de los equipos y las simulaciones válidas, el cual arrojó el siguiente resultado:

The screenshot shows the 'Simulación: 12629 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-01-25' interface. It includes a progress bar with steps: Búsqueda, Solicitud cotizaciones, Aclarar ofertas, Selección proveedor, Envío a compra, and Finalizado. Below the progress bar are buttons for 'Filtrar datos simulación', 'Insertar ítem de catálogo', 'Insertar proveedor', 'Insertar archivo', 'Validar simulación proveedor', and 'Solicitar cotizaciones'. The main content is divided into two tables: 'Datos' and 'Gravamen'.

Datos	
Simulador:	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo:	12629
Nombre tipo del simulador:	Monto agotable
Estado proceso simulación:	Borrador simulación
Evento cotización:	
Catálogo:	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RPI:	
Fecha cierre:	
Cotización seleccionada:	
Número solicitud de compra:	
Coupa:	
Guía:	<a href="#">Ver guía</a>
Presupuesto:	516000000
Precio dólar (TRM):	4545.94

Gravamen	Valor
IVA	19%
Estampillas PRONPACÍFICO	0.5%
Estampilla PROUCEVA	0.5%



Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
Show entries				
25				Search
Proveedor	Valor	Cantidad		
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	7,918,402.41	65.16		
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	7,938,688.67	64.00		
undefined. CREAR DE COLOMBIA	8,080,692.47	63.86		
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	8,236,220.44	62.65		
830110570. NEXCOM S.A.S	8,412,034.67	61.34		
811000242. C&S TECNOLOGIA S.A.	8,452,607.19	61.05		
811021363. UNIPLES S.A	8,587,848.90	60.08		
830073623. KEY MARKET SAS	8,621,659.33	59.85		
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.	8,635,183.50	59.76		
900571849. GreenCSS	8,729,852.70	59.11		
830016004. REDCOMPUTO LTDA	8,790,711.47	58.70		
800026212. RICOH	8,925,953.19	57.81		
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	9,000,336.13	57.33		
804000673. HAS LTDA	9,189,674.53	56.15		
830049916. COMPUTELSYSTEM	9,223,484.96	55.94		
830026811. XDC SAS	9,568,351.34	53.93		
830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	9,710,355.14	53.14		
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	9,750,927.65	52.92		
901551960. UT SC AM CCE 2021	9,771,213.91	52.81		
811005902. PORTATIL SAS - VERTICAL IT	9,845,596.85	52.41		
900019737. VENEPLAST LTDA	10,420,374.14	49.52		
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	10,521,805.43	49.04		
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	10,542,091.68	48.95		
830007379. COMSISTELCO SAS	11,218,300.26	45.00		
900708934. ALLBREAKER S.A.S	11,522,594.12	44.78		
Proveedor	Valor	Cantidad		

Showing 1 to 25 of 25 entries

Previous 1 Next

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se observa que con el valor asignado por el Nivel Central, la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y las cantidades solicitadas por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, se lograría adquirir la cantidad de 65 equipos de cómputo.

En atención a la distribución de recursos realizada por el Nivel Central, y teniendo en cuenta que se hará uso de la modalidad "monto agotable" se determina que el valor total de la orden de compra será por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$516.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.**

## B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$516.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, valor correspondiente a la asignación realizada por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

### 1. Financiación

La orden de compra será financiada con los recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10CSF	02	\$24.000.000,00	1823	25/01/2023
		08	\$492.000.000,00	9623	25/01/2023

## **V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

---

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos, cuyos requisitos habilitantes fueron: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, Condiciones de Experiencia, Requisito Mínimo Técnico.

Teniendo en cuenta que la Entidad hará uso del mecanismo de “mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad compradora, hasta agotar el presupuesto – Cotización por monto agotable” el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP III a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como lo dispuesto en la Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa en el Acuerdo marco de Computadores y Periféricos (1.3.1. Monto agotable)<sup>1</sup> generando la solicitud de cotización bajo la Categoría Compra-venta Computadores para la Zona 1, determinada en el ETP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear la solicitud de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo que se debe tener en cuenta para identificar el proceso, el cual se denomina “evento de cotización RFQ”.

Siguiendo las indicaciones establecidas en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad deberá iniciar el proceso de solicitud de cotización, ingresando al enlace: <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/>, allí se encontrará una página de autenticación, en la cual se deberá ingresar el NIT de la Entidad Compradora sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón “Buscar entidades”, al hacer esta acción aparecerá el nombre de la Entidad Compradora, así mismo se realizará para la búsqueda del usuario comprador registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de la Entidad Compradora, el usuario deberá escoger el usuario correspondiente y hacer clic en el botón “Solicitar correo de autenticación”.

El sistema enviará un correo al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE ([notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co)). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que llevará directamente al ambiente de simulaciones.

En dicha pantalla se encontrarán varias opciones, las cuales permitirán diligenciar la solicitud de cotización y así lanzar el evento de cotización a producción.

Los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco de Precios tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, a los proveedores tienen la obligación de indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de “Cotizaciones”.

---

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_4\\_-\\_especificaciones\\_tecnicas\\_alquiler\\_o\\_daas\\_etp\\_iii.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_4_-_especificaciones_tecnicas_alquiler_o_daas_etp_iii.pdf)

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado. Para realizar la selección del proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre el Proveedor elegido, luego hacer clic en "CONFIRMAR".

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un número de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica para el proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que ingrese con usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad Compradora termine de diligenciar el formulario.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de ETP y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que el precio de los computadores no superen el precio techo del Catálogo Precios ETP III - Nacional y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.<sup>2</sup>

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados de la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.<sup>3</sup>

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

---

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## VII. GARANTÍAS

---

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *"(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"*. Subraya fuera de texto

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se establece que:

*"Cláusula 18 Garantía de cumplimiento (...)*

*(...) 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras*

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. (...)" (sig)*

---

<sup>2</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_tvec/cee\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acuerdos\\_marco.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tvec/cee_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf)

<sup>3</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_tienda\\_virtual/guia\\_de\\_compra\\_etp\\_iii\\_-\\_280222\\_0.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/guia_de_compra_etp_iii_-_280222_0.pdf)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la orden de compra, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

**B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Correspondiente al 5% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

## **VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL**

---

Teniendo en cuenta que la adquisición de los equipos se realizará a través de la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se tiene que los acuerdos comerciales, se tuvieron en cuenta en el numeral 7 de la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## **IX. SOPORTES**

---

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Requerimiento de Computadores de fecha 19 de enero de 2023
- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2023
- Análisis Económico.

El presente estudio previo se expide a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

Proyectó		Revisó			Aprobó
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez	Andrés Mauricio Fernández Peña	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
<p>El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “<i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i>” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>
<p>Firma:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO Coordinadora del Area Administrativa</p>

VIABILIDAD JURIDICA
<p>En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.</p>
<p>Firma:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica</p>